



DECRETO N° 2830 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 026/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-367, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la resolución exenta N° 1178, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la solicitud de fecha 24 de octubre de 2024, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de manera transitoria, presentada por doña Brunilda Andrea Flores Sandoval, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada de inhabilidades (artículo 4° ley N° 19.925), de fecha 24 de octubre de 2024; b) Certificado de antecedentes de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de Identidad; d) Declaración jurada de residencia firmada ante Notario Público, de fecha 24 de octubre de 2024; e) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 8 de octubre de 2024, suscrito entre don Manuel Ismael Troncoso y doña Jessica del Carmen Sáez Torres, ambos en representación de la Junta de Vecinos Las Rojas -arrendadores-, y doña Brunilda Andrea Flores Sandoval -arrendataria-; f) Correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024, de la Corporación Gabriel González Videla, sobre la disposición de recursos en los días y horarios que indica; g) Informe de factibilidad para el evento denominado 18 Chico Las Rojas, emitido por la Sexta Comisaría Las Compañías, de fecha 23 de octubre de 2024; y h) Plan de emergencias y evacuación, emitido por don Claudio Pincheira Trigo, ingeniero en prevención de riesgos; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 24 de octubre de 2024, doña Brunilda Andrea Flores Sandoval ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad denominada "18 Chico Las Rojas", la que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2024, en el Camping Las Rojas, ubicado entre la Ruta D-41 y la Ruta-305, de La Serena.

3.- Que, tal como indica el certificado N° 026/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, del Departamento de Turismo de la Municipalidad de La Serena, la referida actividad constituye una de promoción turística.

4.- Que, junto con lo anterior, a través de la resolución exenta N° 1178, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de un evento masivo, denominado "18 Chico Las Rojas", los días 31 de octubre, 1, 2 y 3 de noviembre de 2024, entre las 12:00 y las 05:00 horas, en el Camping

Las Rojas, entre la Ruta D-41 y Ruta-305, de esta comuna, estableciendo además, como responsable de ello a doña Brunilda Andrea Flores Sandoval.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a doña **BRUNILDA ANDREA FLORES SANDOVAL**, rol único nacional y tributario domiciliada en Alfalfares, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "18 Chico Las Rojas", el que se realizará en el Camping Las Rojas, entre la Ruta D-41 y la Ruta-305, La Serena, los días 1 y 2 de noviembre de 2024, desde las 12:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, y el día 3 de noviembre de 2024, desde las 12:00 y hasta las 00:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, participarán en el evento con stand de venta de alcohol las siguientes personas, a quienes se les ha exigido los requisitos legales para ello por la Sección de Patentes Comerciales:

Nº	Nombre o razón social	Rol único nacional y tributario	Rubro
1	JUANA VERONICA ALVAREZ ZAMBRA		venta de alcohol y alimento
2	ANDREA DE LOS ANGELES CASTILLO AQUEZ		venta de alcohol y alimento
3	ALETIA DIANA CARVAJAL CERDA		venta de alcohol y alimento
4	KATHERINE ELENA ORDENES ALTAMIRANO		venta de alcohol y alimento
5	GABRIEL FRANCISCO PEREZ MAGAÑA		venta de alcohol y alimento
6	RODRIGO VERGARA PARGA		venta de alcohol y alimento
7	JASMIN VERONICA VEGA CARMONA		venta de alcohol y alimento
8	ALEJANDRO ENRIQUE BRAVO RUBINA		venta de alcohol y alimento
9	ROSA ORIELA CASTILLO MOYA		venta de alcohol y alimento
10	ROXANA IRIS NASABUN ZAPATA		venta de alcohol y alimento
11	ENYYELL ALEXANDER MORENO MANRIQUEZ		venta de alcohol y alimento
12	EDITH CATALINA DE LAS MERCEDES PEREZ PARRA		venta de alcohol y alimento
13	ROMINA ANDREA VALDES ELQUETA		venta de alcohol y alimento
14	INELIA DEL CARMEN ALARCON SAAVEDRA		venta de alcohol y alimento
15	DANIEL ENRIQUE GUZMAN MARCHANT		venta de alcohol y alimento
16	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA TRIBAL SPA		venta de alcohol

3. **DEJASE ESTABLECIDO** además lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - A quienes expendan bebidas alcohólicas les queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - Los interesados deberán pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad de venta de alcohol que se autoriza.
 - Tal como lo señala la resolución presidencial que deja constancia del evento masivo, según se expresó en el considerando 4, se entienden vinculantes todas

aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia, guardias con sistema de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.

- La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo la interesada obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VRS/NGC/snc